Escritura No- 1095 **ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECOLAMSA S.A.**********

CUANTIA: INDETERMINADA **********

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE,** ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece la señora **MARIA DEL CARMEN PEÑA VALLE DE ILLINGWORTH,** en su calidad de **Gerente General** y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de Habilitante. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, la misma que vienen a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOLAMSA S.A.** sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.- "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase Usted incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste la Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA ECOLAMSA S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Reforma de Estatutos, la señora Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth, domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA ECOLAMSA S.A., como lo acredita con copia certificada de su nombramiento que se adjunta a esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y DECLARATORIA.-.** La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Jorge Pino Vernaza, Notario Público del Cantón Guayaquil, con fecha veintinueve de mayo del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha quince de junio del mismo año. Con este antecedente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía dispone a su Gerente General con fecha veintidós de julio del dos mil once, mediante Acta de Junta celebrada el mismo día, realice todo acto, contratos u operaciones necesarios permitidos por las leyes ecuatorianas tendiente a la reforma del Objeto Social de la COMPAÑÍA ECOLAMSA S.A. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** En consecuencia de la referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las Resoluciones de la Junta General

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

Extraordinaria Universal de Accionistas, se Autoriza la Reforma del Estatuto social de la Compañía el cual deberá constar para efector futuros de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la administración de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros, para lo cual estará en posibilidad de dar o recibir en arrendamiento, pueda realizar toda clase de mantenimiento y/o representación de los bienes inmuebles propios o ajenos, ya sea por medios propios o de servicios subcontratados a terceros, sin perjuicio de que para el desarrollo de su objeto social pueda de igual forma realizar lo que se detalla a continuación. Sin que esto sea excluyente de actividades afines a su objeto social la compañía podrá: a) La compañía podrá a título personal, comprar, arrendar y administrar bienes inmuebles propios o de terceros. b) La sociedad en forma directa o mediante la representación de empresas nacionales y/o extranjeras podrá: 1) Brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, inmobiliarios, comerciales, construcción e industrial. 2) Producir, comprar, vender, importar, exportar productos e insumos para el mantenimiento, la construcción, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes en general. 3) importación y exportación, Fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios y aplicables para el perfecto cumplimiento de su objeto social. Para poder cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que tengan relación con su objeto social. Así mismo, para la realización de su objeto social, la compañía podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella todas las actividades necesarias que se relacionen con el mismo, pudiendo otorgar, aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes generales y especiales; como también contratar a técnicos, asesores, especialistas y más personal que requiera el cumplimiento de su objeto social, participar en licitaciones públicas y privadas; y en general podrá efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana sin perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Queda facultado el Abogado René Sánchez Cazar con Matricula nueve mil doscientos siete C.A.P y la abogada Mónica Bone Chica con Matricula trece mil setecientos ochenta C.A.G para que firme cuantos escritos o solicitudes sean necesarias para la realización de todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la presenta minuta de la compañía ECOLAMSA S.A Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECOLAMSA S.A., CELEBRADA EL DIA VIENTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once, a las diez horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en las calles nueve de octubre y los Ríos, intersección Hurtado número ochocientos veinticinco, cantón Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía ECOLAMSA S.A., esto es, Fernando José Illingworth Peña propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, Pablo Francisco Illingworth Peña propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, y Luis Fernando Illingworth Guerrero y Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth por los derechos que Representan de María del Carmen Illingworth Peña y David Miguel Illingworth Peña propietarios de doscientas acciones ordinarias y nominativas cada uno, de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada acción.

Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta el señor Fernando José Illingworth Peña en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria, la señora Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth, en su calidad de Gerente General de la misma. Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

1. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;**

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, el Presidente dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día. El Gerente General de la compañía manifiesta que, con la asesoría del abogado de la compañía, ha preparado un proyecto de reforma del Artículo Segundo del Estatuto social, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente dispone que se dé lectura del proyecto, el mismo que para efectos futuros, constara de la siguiente manera:

DR. BOLIVAR PEÑA MATA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la administración de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros, para lo cúal estará en posibilidad de dar o recibir en arrendamiento, pueda realizar toda clase de mantenimiento y/o representación de los bienes inmuebles propios o ajenos, ya sea por medios propios o de servicios subcontratados a terceros, sin perjuicio de que para el desarrollo de su objeto social pueda de igual forma realizar lo que se detalla a continuación. Sin que esto sea excluyente de actividades afines a su objeto social, la compañía podrá: a) La compañía podrá a título personal, comprar, arrendar y administrar bienes inmuebles propios o de terceros. b) La sociedad en forma directa o mediante la representación de empresas nacionales y/o extranjeras podrá: 1) Brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, inmobiliarios, comerciales, construcción e industrial. 2) Producir, comprar, vender, importar, exportar productos e insumos para el mantenimiento, la construcción, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes en general. 3) importación y exportación, Fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios y aplicables para el perfecto cumplimiento de su objeto social. Para poder cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que tengan relación con su objeto social. Así mismo, para la realización de su objeto social, la compañía podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella todas las actividades necesarias que se relacionen con el mismo, pudiendo otorgar, aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes generales y especiales; como también contratar a técnicos, asesores, especialistas y más personal que requiera el cumplimiento de su objeto social, participar en licitaciones públicas y privadas; y en general podrá efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana sin perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes.

En consecuencia de la referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se autoriza la Reforma del Estatuto Social de la compañía, el cual deberá constar, de la forma arriba citada.

Concluida la lectura del proyecto de Reforma del Estatuto, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma del Artículo Segundo, en la forma en que se encuentra redactado.

Aprueba, además, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que él y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que más tratar, el Presidente concede un receso para que la Secretaria proceda a redactar el acta

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con el Presidente de la Junta y el Gerente General - Secretaria que certifica.

Fernando José Illingworth Peña
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth
GERENTE - SECRETARIA

Pablo Francisco Illingworth Peña
ACCIONISTA

Luis Fernando Illingworth Guerrero y Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE
María del Carmen Illingworth Peña
ACCIONISTA

Luis Fernando Illingworth Guerrero y Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE
David Miguel Illingworth Peña
ACCIONISTA

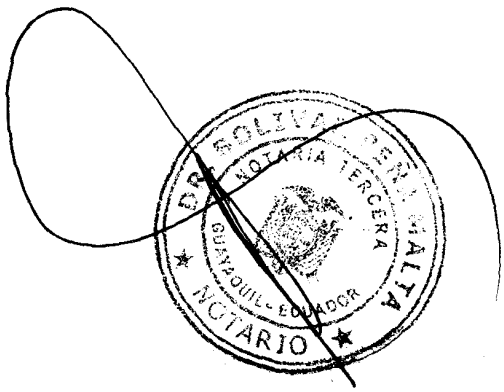

LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECOLAMSA S.A., CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DEL 2011.

1) El señor Fernando Jose Illingworth Peña por sus propios derechos propietario de doscientas acciones (200) ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, pagadas en un 100%, con derecho a 200 votos.
2) El señor Pablo Francisco Illingworth Peña por sus propios derechos propietario de doscientas acciones (200) ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, pagadas en un 100%, con derecho a 200 votos.
3) el señor Luis Fernando Illingworth Guerrero y la señora Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth por los derechos que Representan de María del Carmen Illingworth Peña y David Miguel Illingworth Peña propietarios de doscientas acciones ordinarias y nominativas cada uno, de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada acción, pagadas en un 100%, con derecho a 200 votos cada uno.

El capital pagado de la compañía ECOLAMSA S.A, es de ochocientos dólares s de los Estados Unidos de América (US$ 800,00), dividido en ochocientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Guayaquil, 22 de julio del 2011

Fernando José Illingworth Peña
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth
GERENTE - SECRETARIA

Pablo Francisco Illingworth Peña
ACCIONISTA

Luis Fernando Illingworth Guerrero y Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE
María del Carmen Illingworth Peña
ACCIONISTA

Luis Fernando Illingworth Guerrero y Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE
David Miguel Illingworth Peña
ACCIONISTA

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECOLAMSA S.A., CELEBRADA EL DIA VIENTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once, a las diez horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en las calles nueve de octubre y los Ríos, intersección Hurtado número ochocientos veinticinco, cantón Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía ECOLAMSA S.A., esto es, Fernando José Illingworth Peña propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, Pablo Francisco Illingworth Peña propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, y Luis Fernando Illingworth Guerrero y Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth por los derechos que Representan de María del Carmen Illingworth Peña y David Miguel Illingworth Peña propietarios de doscientas acciones ordinarias y nominativas cada uno, de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada acción.

Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta el señor Fernando José Illingworth Peña en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria, la señora Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth, en su calidad de Gerente General de la misma. Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

1. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;**

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, el Presidente dispone que se entre a conocer el <u>único</u> punto del orden del día. El Gerente General de la compañía manifiesta que, con la asesoría del abogado de la compañía, ha preparado un proyecto de reforma del Artículo Segundo del Estatuto social, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente dispone que se dé lectura del proyecto, el mismo que para efectos futuros, constara de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la administración de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros, para lo cual estará en posibilidad de dar o recibir en arrendamiento, pueda realizar toda clase de mantenimiento y/o representación de los bienes inmuebles propios o ajenos, ya sea por medios propios o de servicios subcontratados a terceros, sin perjuicio de que para el desarrollo de su objeto social pueda de igual forma realizar lo que se detalla a continuación. Sin que esto sea excluyente de actividades afines a su objeto social, la compañía podrá: a) La compañía podrá a título personal, comprar, arrendar y administrar bienes inmuebles propios o de terceros. b) La sociedad en forma directa o mediante la representación de empresas nacionales y/o extranjeras podrá: 1) Brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, inmobiliarios, comerciales, construcción e industrial. 2) Producir, comprar, vender, importar, exportar productos e insumos para el mantenimiento, la construcción, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes en general. 3) importación y exportación, Fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios y aplicables para el perfecto cumplimiento de su objeto social. Para poder cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que tengan relación con su objeto social. Así mismo, para la realización de su objeto social, la compañía podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella todas las actividades necesarias que se relacionen con el mismo, pudiendo otorgar, aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes generales y especiales; como también contratar a técnicos, asesores, especialistas y más personal que requiera el cumplimiento de su objeto social, participar en licitaciones públicas y privadas; y en general podrá efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana sin perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes.

En consecuencia de la referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se autoriza la Reforma del Estatuto Social de la compañía, el cual deberá constar, de la forma arriba citada.

Concluida la lectura del proyecto de Reforma del Estatuto, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma del Artículo Segundo, en la forma en que se encuentra redactado.

Aprueba, además, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que él y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que más tratar, el Presidente concede un receso para que la Secretaria proceda a redactar el acta

Dr. Bolívar Peña Malta
Notaría Tercera
Guayaquil - Ecuador
Notario

de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con el Presidente de la Junta y el Gerente General - Secretaria que certifica. f) ILLINGWORTH PEÑA FERNANDO JOSÉ, Presidente; ILLINGWORTH PEÑA PABLO FRANCISCO, Accionista; LUIS FERNANDO ILLINGWORTH GUERRERO y la señora MARIA DEL CARMEN PEÑA VALLE DE ILLINGWORTH por los derechos que representan de MARÍA DEL CARMEN ILLINGWORTH PEÑA, accionista y DAVID MIGUEL ILLINGWORTH PEÑA, Accionista.

CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía ECOLAMSA S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 22 de julio del 2011.

María del Carmen Peña Valle de Illingworth
GERENTE GENERAL – SECRETARIA

Guayaquil, Junio 11 del 2008.

Señora:
MARIA DEL CARMEN PEÑA VALLE DE ILLINGWORTH.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, de la Compañía **"ECOLAMSA S.A."**, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL.**

Conforme al Estatuto Social de la Compañía en el Capitulo Tercero y Quinto, en sus artículos Décimo Quinto y Vigésimo Sexto respectivamente, de la Escritura de Constitución de fecha 29 de Mayo del 2007 celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Junio del año 2007, de fojas 66.660 a 66.682, número 12.009 del Registro, quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas y anotada bajo el número 30.091 del Repertorio; usted tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social y durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo.

Atentamente,

Sr. FERNANDO JOSE ILLINGWORTH PEÑA
PRESIDENTE
C.I.: 0914654009

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "ECOLAMSA S.A." Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL ONCE DE JUNIO DEL 2008.

Sra. MARIA DEL CARMEN PEÑA VALLE DE ILLINGWORTH
GERENTE GENERAL
C.I.: 0908921539

DR. BOLIVAR FERNANDEZ NOTARIA

NUMERO DE REPERTORIO: 34.369
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL ***Certifica:*** que con fecha nueve de Julio del dos mil ocho, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECOLAMSA S.A.**, a favor de **MARIA DEL CARMEN PEÑA VALLE DE ILLINGWORTH**, a foja **80.581**, Registro Mercantil número **14.256.**

ORDEN: 34369

$ 11.31

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

SRI ...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992514663001

RAZON SOCIAL: ECOLAMSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEÑA VALLE MARIA DEL CARMEN

CONTADOR: GOMEZ ENDARA VICTORIA AMADA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/06/2007	FEC. CONSTITUCION:	15/06/2007
FEC. INSCRIPCION:	28/06/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección: HURTADO Referencia ubicación: JUNTO A SERVIPAGOS Telefono Trabajo: 042453463

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EJSO100608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/05/2008

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992514663001

RAZON SOCIAL: ECOLAMSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/06/2007

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección: HURTADO Referencia: JUNTO A SERVIPAGOS Telefono Trabajo: 042453463

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA ... GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Felipe Jesús Stranzzi ... DELEGADO ... LITORAL SUR

Usuario: EISO160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/06/2009

SRI.gov.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No.0908921539-7
PEÑA VALLE MARIA DEL CARMEN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 FEBRERO 1963
005 0020 02804 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1963

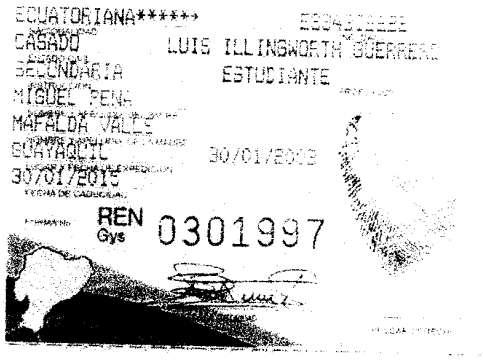

ECUATORIANA******
CASADO LUIS ILLINGWORTH GUERRERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL PEÑA
MAFALDA VALLE
GUAYAQUIL 30/01/2003
30/01/2015

REN
Gys 0301997

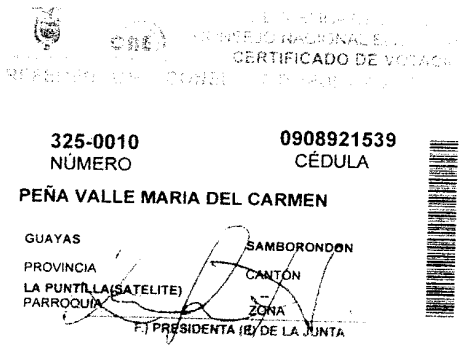

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

325-0010
NÚMERO

0908921539
CÉDULA

PEÑA VALLE MARIA DEL CARMEN

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

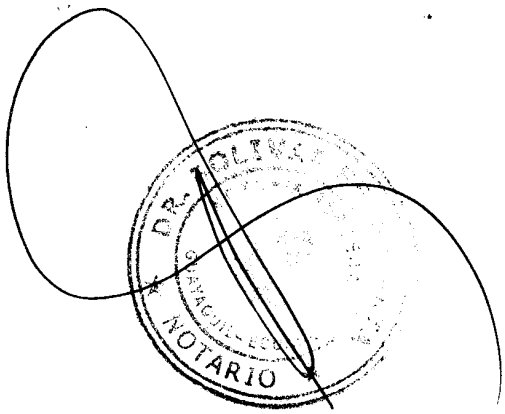

CIUDADANIA*MED 092242643-2
ILLINGWORTH PENA DAVID MIGUEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
02 SEPTIEMBRE 1999
020-C 0064 07684 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1999

ECUATORIANA****** E133313342
SOLTERO
NINGUNA NINGUNA
LUIS ILLINGWORTH GUERRERO
MARIA DEL CARMEN PENA VALLE
GUAYAQUIL 11/05/2004
11/05/2016
REN 0765515
Gye

CIUDADANIA*MED 092399603-7
ILLINGWORTH PENA MARIA DEL CARMEN
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SA[illegible]
01 AGOSTO 2001
001-E 0137 00137 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 2001

ECUATORIANA****** E444314442
SOLTERO
NINGUNA NINGUNA
LUIS ILLINGWORTH GUERRERO
MARIA PENA VALLE
GUAYAQUIL 11/05/2004
11/05/2016
REN 0765514
Gys

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- **firma abogada MONICA BONE CHICA. MATRICULA NÚMERO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA C.A.G."** HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a éste registro los documentos de ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien lo aprueba en todas sus parte se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual Doy Fe.

Por la Cía. ECOLAMSA S.A.
R.U.C. # 0992514663001

SRA. MARIA DEL CARMEN PEÑA VALLE DE ILLINGWORTH
(En su calidad de Gerente General y Representante legal)
C.D.C. # 0908921539
C.V. # 325-0010

EL NOTARIO

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, CON **DIEZ FOJAS** ÚTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolívar Peña Malta, MSc.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **SEGUNDO** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11-0007456** DE FECHA **TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE,** DEL **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** EN LA QUE APRUEBA: LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **ECOLAMSA S.A.;** CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil **TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.**

DR. BOLIVAR PEÑA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

Dr. Bolívar Peña Malta. MSc.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:641
FECHA DE REPERTORIO:04/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:15:52

Nº 0130334

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-11-0007456,** dictada el **30 de diciembre del 2011,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **ECOLAMSA S.A.,** de fojas **1.046 a 1.066,** Registro Mercantil número **225. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 641

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$

REVISADO POR:

NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución N°. SC-IJ-DJC-G-11-0007456, dada por la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2011, se tomó nota de la **REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía **ECOLAMSA S.A.**, al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo, el 29 de Mayo del 2007.- Guayaquil,16 de Febrero del 2011.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL